



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

CIRCULAR N° 32-DG-2016

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.

PARA: Todo el personal del Organismo de Investigación Judicial.

ASUNTO: Modificación *“Guía de levantamiento, traslado, ingreso y egreso de cadáveres a la Morgue Judicial”*.

FECHA: 7 de setiembre de 2016

Por medio de la presente, se comunica que el Consejo Superior en sesión N° 67-16 de 14 de julio de 2016, artículo LVIII, acordó aprobar la modificación de la *“Guía de levantamiento, traslado, ingreso y egreso de cadáveres a la Morgue Judicial”*, la cual regula el procedimiento para el adecuado levantamiento, traslado e ingreso de cadáveres a la Morgue Judicial.

A continuación se hace referencia a algunas de las modificaciones realizadas:

- Suministro de dos despleables informativos para que el personal de investigación que realiza el levantamiento de un cadáver, entregue a familiares presentes en el sitio o cuando acuden a la Sede Policial, con información útil y necesaria con relación al traslado de los cadáveres, así como los trámites que se deben efectuar en la Sección de Patología Forense para la devolución del cuerpo. *Los despleables serán suministrados oportunamente a cada oficina a finales del mes de setiembre.*

- Obligatoriedad de que el personal de investigación que tenga a su cargo la atención de un sitio de suceso con cadáveres o restos humanos, *haga uso de un equipo de bioseguridad en todo el proceso (guantes, trajas, gorros, cubre bocas, anteojos y otros)*, dado el alto riesgo de contaminación cruzada, tanto de los

cadáveres al personal de investigación, como de los indicios a los cuerpos en levantamiento. Para cada escenario distinto deberá utilizarse un nuevo equipo de bioseguridad. De igual forma, se establece la misma obligación para los servidores de la Sección de Transportes y de la Unidad de Transporte Forense, que participen en la atención del sitio del suceso.

- Otro aspecto importante a considerar es que se hace referencia al debido cuidado que debe tenerse -por parte de los servidores que tienen a su cargo la atención del sitio del suceso- al momento de identificar la bolsa de los cuerpos con los respectivos informes sobre muerte en investigación (F-231). Lo anterior, a fin de facilitar la labor del personal de la Sección de Patología Forense.
- En la Sección de Patología Forense, específicamente en el área de entrega de cuerpos, se dispondrá de un área para depositar en los recipientes dispuestos para esos efectos, el equipo de bioseguridad descartable utilizado para la manipulación de cadáveres, como por ejemplo: guantes, trajes, entre otros.
- El personal de la Unidad de Transporte Forense, coordinará lo necesario a fin de realizar la devolución del cuerpo o los cuerpos hasta el punto de destino final de la gira.

Las presentes disposiciones son de *carácter obligatorio*, de forma que el no acatamiento de las mismas podrá acarrear la aplicación del régimen disciplinario.

Se adjunta a los efectos el texto actualizado de la “*Guía de levantamiento, traslado, ingreso y egreso de cadáveres a la Morgue Judicial*”.

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial

cc. Archivo/Consecutivo
RFV/ Ref. 203

